



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00456	00
DEMANDANTE	AHORA S.A.S SERVICIOS TEMPORALES						
DEMANDADA	OMAR DAVID GAMBOA HERNÁNDEZ						
PROCESO	PAGOS POR CONSIGNACION						

Dentro del presente proceso de pagos por consignación promovido por AHORA S.A.S. SERVICIOS TEMPORALES a través de su Representante Legal, contra OMAR DAVID GAMBOA HERNÁNDEZ, en atención al auto que antecede el día 2 de diciembre de 2022 la Oficina Judicial de Medellín realizó la conversión del depósito judicial consignado por la sociedad Ahora S.A.S. en favor del señor Omar David Gamboa Hernández, correspondiéndole el número 413230003980777 por valor de \$1.223.631,00; y en atención a que se allegó memorial por parte de la empresa demandante, donde se informa que el demandado ex trabajador, Omar David Gamboa Hernández, había fallecido, y según lo informado por la Analista de Bienestar y Calidad de la empresa, se presentaron a reclamar las prestaciones sociales las señoras MARIA YOLAIDA MONTES OCAMPO y WENDY LOIDYS PERTUZ ARRIETA en representación de su hijo JOISER DAVID GAMBOA PERTUZ; y que al presentarse controversia entre ellos, se decidió poner a disposición de un Juzgado Laboral las acreencias laborales de su ex trabajador.

Debido a que existe controversia entre los posibles beneficiarios de las acreencias laborales, y que esta Judicatura no es competente para decidir a quién deben cancelarse las mismas; se REQUIERE a las MARIA YOLAIDA MONTES OCAMPO y WENDY LOIDYS PERTUZ ARRIETA, para que alleguen a esta Judicatura la sucesión del señor Omar David Gamboa Hernández, en la que se había incluido entre los bienes del mencionado señor, el depósito judicial consignado por concepto de prestaciones sociales, y donde se indique quien es el beneficiario del mismo, y así proceder con la expedición de la orden de pago de depósito judicial; o en su defecto para que aporten documento mediante el cual se llegue a un acuerdo respecto de quien y/o quienes son beneficiarios de las prestaciones sociales y en que porcentaje.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1570f7c85e3801464340b353fee7af5bb166a3f58cfc472654713cca6fe73f64**

Documento generado en 05/12/2022 02:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>